CONTRATO No. 4600104907 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 22 DE JULIO DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA.
CONTRATISTA:	GR LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900.445.736 -7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la población afectada por la calamidad pública declarada para el Distrito en la primera temporada de lluvias de 2025
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ML ($499.939.700) EXCLUIDO DE IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	90 días calendario, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	N/A N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	12/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/08/2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600104907 de 2025**, se presenta el segundo Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el 09 de mayo de 2025 al supervisor titular y al supervisor suplente encargados de la vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente contrato. Posteriormente, el 16 de mayo de 2025; se modificó la designación inicial, incorporando apoyos desde los roles financiero, contable y jurídico. La designación de la supervisión, con los ajustes mencionados, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1. Designación de roles en la supervisión.

NOMBRE	ROL / COMPONENTES
July Andrea Rivillas González	Supervisora Líder
Angela María Robledo Herrera	Supervisora Líder Suplente
Claudia Yulied Villada Álzate	Apoyo Financiero y Contable
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo Jurídico.

Con el propósito de cumplir el objeto general establecido en el presente contrato, que es "Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la población afectada por la calamidad pública declarada para el Distrito en la primera temporada de lluvias de 2025" se hará entrega de paquetes alimentarios conformados por nueve (9) grupos y dieciséis (16) alimentos semi perecederos, destinados a la atención inmediata de personas y familias afectadas por la calamidad pública declarada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante Decretos Distritales 0363 del 29 de abril 2025 y 0364 del 2 de mayo de 2025; por medio de la adquisición, almacenamiento, empaque, transporte y entrega por parte del contratista. Esta atención se enfoca en mitigar los efectos de las emergencias sociales, naturales y/o antrópicas,

garantizando condiciones de calidad, oportunidad, pertinencia e inocuidad en el suministro de los alimentos.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de Paquetes Alimentarios Calamidad Pública No. 4600104907 de 2025, la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estableció como metodología; realizar visitas en los espacios de intervención del contratista, que para este periodo corresponden a cuatro (4) visitas en la bodega de almacenamiento y cuatro (4) visitas en los puntos de intervención donde se entregan los paquetes alimentarios, este seguimiento se registra en el aplicativo creado para la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato, de igual manera se realizó verificación documental de cuarenta y seis (46) soportes cargados en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN, los cuales dan cuenta del cumplimiento por parte del contratista en la ejecución del periodo comprendido en el informe, dichos soportes son revisados por la supervisión y consignados en papeles de trabajo que permanecen almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.

En coherencia con lo anterior, se presenta a continuación el resultado del seguimiento por parte del equipo de supervisión, a las obligaciones pactadas contractualmente, desde las áreas técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental, del período comprendido del 01 al 30 de junio de 2025:

Tabla 2. Obligaciones del Contratista.

N°	OBLIGACIÓN.	AVANCE EN LA EJECUCIÓN.
1	Disponer de licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo con la normatividad colombiana para el inicio y desarrollo del objeto del contrato, contar con todas las garantías requeridas y realizar las modificaciones, ampliaciones que sean necesarias.	El contratista en su informe de ejecución contractual reportó disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la operación, expedidas por las autoridades competentes, adicionalmente certificó la constitución de las garantías de Calidad, Cumplimiento, Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y Responsabilidad Civil Extracontractual, igualmente declaró cumplir con los requisitos legales establecidos en la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual. Tal como se señaló en el informe del período anterior, la supervisión, a través de verificación documental, validó el cumplimiento de esta obligación y evidenció la publicación de las garantías en la plataforma

		SECOP II. Para el período actual, se constató en el sistema de información del ESAN la disponibilidad de los soportes que acreditan el cumplimiento de dicha obligación. En el periodo correspondiente a este informe, no fue necesario modificar ni ampliar las garantías del contrato. OBLI-PÓLIZAS/PÓLIZA
2	Disponer de los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios para un buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto y el alcance del contrato.	Durante la ejecución del periodo, el contratista GR Logística Integral S.A.S. dispuso los recursos técnicos, administrativos, logísticos, legales, financieros y de personal necesarios para desarrollar las actividades que permitieron la adecuada ejecución del contrato, de la siguiente manera: 1. Recurso técnico: - Utilización de los alimentos incluidos en el listado de marcas previamente evaluado y aprobado por la supervisión. - Notificación a través del link de solicitudes dispuesto por la supervisión, aspectos relacionados con programación de reuniones y ensamble de paquetes alimentarios. - Presentación aleatoria de certificados de calidad de productos, como parte del proceso establecido en el programa de gestión de proveedores, estos fueron cocoa en polvo sin azúcar marca chocodeli, huevos marca Rappi Huevo y pastas cortas marca zonia. - Disposición de los certificados de calidad microbiológica de leche en polvo y atún en aceite, con la salvedad de que los lotes utilizados en este período, correspondieron a los suministrados en el informe anterior. - Tal y como se mencionó en el periodo anterior, el contratista realizó la entrega del plan operativo a la supervisión dentro de los tiempos establecidos a través de

		correo electrónico el 21 de mayo de 2025, el plan tuvo observaciones por parte de la supervisión, en el documento fue plasmada la metodología a utilizar durante la ejecución del contrato, el contratista ajustó lo requerido, dichos documentos fueron revisados y aprobados por la supervisión el día 20 de junio, el contratista realizó la gestión pertinente de ingresar estos documentos al sistema de información del ESAN. 2. Recursos administrativos: - La supervisión verificó la base de datos del recurso humano presentado por el contratista dispuesto para la ejecución del contrato, en dicho listado indicó el nombre completo del personal, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar, requerido en especificaciones técnicas. - De igual manera, por medio de observación directa; se evidenció que el personal del contratista fue suficiente y necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del contrato, como conductores y auxiliares de transporte, auxiliares de bodega, gerente de proyectos y coordinador logístico. 3. Recurso logístico: El contratista dispuso para la ejecución del contrato de: - Una bodega, ubicada en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con concepto sanitario FAVORABLE 07/01/2025. Dicho espacio cumple con la capacidad mínima de 800 metros cuadrados y está equipada con balanzas, básculas, carretillas transportadoras, canastillas y estibas tal y como se requiere desde la especificación técnica, dando cumplimiento a lo indicado en la resolución

		2674 de 2013 y demás normatividad vigente. - Vehículos en cantidad suficiente para garantizar las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por el ESAN, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. La supervisión a través de observación directa, en las visitas y por medio de verificación documental revisó y aprobó en el sistema de información los soportes del vehículo utilizado: - Licencia de tránsito del conductor - Matrícula del vehículo. - SOAT - Revisión técnico-mecánica. - Póliza de responsabilidad civil extracontractual. 4. Recurso legal: - Constitución y presentación de las Garantías exigidas para la ejecución del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas por parte de la supervisión tal como se indicó en la obligación N° 1. 5. Recurso financiero: - La supervisión evidenció para este período de ejecución, que el contratista dispuso de su capacidad para operar financieramente el contrato. Para lo cual dispuso del personal administrativo, auxiliares de bodega, ayudantes conductor y conductores para cumplir con las obligaciones del contrato. - Para la elaboración de este informe, el contratista presentó las colillas de pago correspondiente al pago de nómina del mes de mayo. De igual forma, presentó las planillas del pago de seguridad social del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		personal que laboró durante el periodo del informe. De acuerdo con la información anterior, se concluye que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual establecida. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO
3	Nombrar un enlace e interlocutor permanente para coordinar la ejecución de las diferentes actividades del contrato y socializar al supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en los tiempos establecidos al igual que los medios de comunicación oficiales.	El contratista informó en su informe de ejecución la designación de Lina Marcela Rojas Gallego como enlace e interlocutor permanente para la coordinación de las actividades inherentes al contrato. Esta designación fue confirmada por la supervisión a través de las interacciones sostenidas durante el periodo evaluado, evidenciando su continuidad durante este período en el rol asignado. El contratista desde el periodo anterior compartió con la supervisión los medios de comunicación oficiales, esto dentro de los tiempos establecidos por la especificación técnica, tales como: líneas telefónicas fijas y móviles, además de correos y responsables de su manejo, durante este periodo dichos medios y enlace se mantuvieron activos y permitieron la comunicación entre el contratista y el contratante, por lo tanto se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
4	Asistir a reuniones con la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación del contrato y convocar aquellas que considere necesarias para verificar situaciones que afecten la correcta ejecución del contrato.	Durante este periodo el contratista hizo presencia en la reunión virtual convocada por el ESAN desde el área de seguridad y salud en el trabajo, el día 27 de junio de 2025. La supervisión verificó por observación directa la asistencia de los representantes, donde se socializó los criterios de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el contrato 4600104907 de 2025. Así mismo, por medio de revisión documental se evidenció el soporte correspondiente en el sistema de información del ESAN,

		evidenciándose de este modo el cumplimiento a esta obligación. OBLI-REUNIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
5	Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los tiempos y formatos solicitados desde la supervisión.	El contratista en su informe de ejecución reportó que atendió las solicitudes, realizadas desde la Secretaría de inclusión Social. Para el periodo del presente informe, la supervisión evidenció, mediante observación directa y verificación documental, que el contratista suministró y atendió oportunamente la información requerida a través de los canales establecidos: correo electrónico, sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN y comunicación telefónica. La información suministrada incluyó avances del plan operativo, consolidados de entregas, matrices de información y demás documentos solicitados, evidenciando así el cumplimiento de la obligación contractual.
6	Dar cumplimiento al diligenciamiento del aplicativo o de los diferentes formatos del contrato para la recopilación de la información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato.	El contratista en su informe de ejecución expresó que durante el periodo, diligenció en el aplicativo establecido; los formatos definidos para la ejecución del contrato. Para el periodo correspondiente al mes de junio de 2025, la supervisión por medio de observación directa, en las visitas a los espacios de intervención verificó que el contratista utilizó el aplicativo asignado por el ESAN para registrar las remisiones de entrega de los paquetes alimentarios, conforme a los lineamientos definidos durante la jornada de inducción. De igual manera, a través de verificación documental, la supervisión validó el cargue de los soportes en el Sistema de Información del ESAN, evidenciando el cumplimiento de la obligación.

7	Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista facilitó las condiciones necesarias para el ejercicio de la supervisión, atendiendo de manera oportuna las observaciones y solicitudes formuladas, tanto a través de correo electrónico como durante las visitas realizadas a los puntos de entrega y a la bodega de almacenamiento, dichas solicitudes hacen referencia a: cargue de soportes en el sistema de información del ESAN, entrega de documentos técnicos, entre otros. Adicionalmente, el contratista recibió las visitas de supervisión en los puntos de intervención asignados. La supervisión durante el periodo comprendido en este informe, realizó cuatro (4) visitas en los puntos de entrega y cuatro (4) visitas en la bodega de almacenamiento, dichas visitas se encuentran consignadas en el acta de visita a bodega y a espacios de intervención, a través del aplicativo AppSheet, estas herramientas consolidan las verificaciones realizadas en los diferentes puntos de intervención del contratista en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato. Respecto a los planes de mejora, durante el periodo en mención no fue necesario requerir acciones correctivas al contratista, por lo cual no se solicitaron dichos planes.
8	Contar con una bodega ubicada en el área metropolitana del Valle de Aburrá, de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de alimentos, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	El contratista GR Logística Integral SAS cuenta con una bodega, en la cual se da el correcto funcionamiento del ensamble de los paquetes alimentarios, los soportes del cumplimento al área y capacidad de la bodega fueron cargados al sistema de información del ESAN el día 18 de junio, estos documentos fueron presentados de manera previa en el mes de mayo a través de correo electrónico, bajo los tiempos establecidos, la supervisión revisó y aprobó el documento presentado, con

		lo cual se evidencia el cumplimiento de esta obligación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
9	Garantizar que la bodega, los equipos e implementos empleados en ella, cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013, o las normas vigentes que lo modifiquen y/o complementen. Dicha bodega, debe contar con concepto sanitario FAVORABLE, emitido por la Secretaría de Salud correspondiente según su ubicación.	Durante el periodo objeto de este informe, el contratista garantizó dotación suficiente y adecuada en la bodega, incluyendo básculas, estibas, canastillas plásticas flexibles, carretillas transportadoras, estanterías, entre otros elementos, cumpliendo con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas y establecidas en la Resolución 2674 de 2013, lo que permitió un adecuado desarrollo y atención oportuna de las novedades presentadas durante los procesos de almacenamiento, transporte y distribución de los paquetes alimentarios. Además, la bodega cuenta con el concepto sanitario FAVORABLE emitido el día 07 de enero del 2025, por la Secretaría de Salud del Distrito de Medellín, el contratista cargó en el sistema de información del ESAN el soporte de concepto sanitario, donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación. La supervisión, a través de las cuatro (4) visitas que se realizaron a la bodega, validó el concepto sanitario, los equipos e implementos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente la ejecución del contrato, cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013. Adicionalmente, por medio de la revisión documental se verificó los soportes presentados por el contratista en el sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento de la obligación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10	Garantizar que los alimentos que conforman los paquetes sean de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo establecido en cuanto a cantidad y el anexo 2. de Características generales de los alimentos de los paquetes alimentarios, tener vigente el expediente, notificación, permiso o registro INVIMA, así mismo, cumplir con la normatividad vigente para los alimentos, la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 del Ministerio de la Protección Social.	El contratista reportó en su informe de ejecución el cumplimiento de los alimentos que conforman el paquete alimentario, según lo establecido en el Anexo 2 Características Generales de los Alimentos. La supervisión por medio de observación directa en la bodega del contratista realizó la verificación de cada una de las muestras físicas de los alimentos, mediante la revisión de las características descritas en las fichas técnicas y la validación de los parámetros establecidos en el Anexo 2 Características Generales de los Alimentos. Además, desde el inicio del contrato se consultó la vigencia de los registros, notificaciones y/o permisos sanitarios en la página Web del INVIMA para los alimentos que lo requieren. Así mismo, se validó el cumplimiento de la normatividad en cuanto al rotulado, empaque, cantidad y/o presentación comercial de cada uno de los alimentos que conforman el paquete alimentario. Con el propósito de garantizar la calidad de los alimentos, específicamente del atún en aceite y la leche en polvo, el contratista ensambló los paquetes alimentarios con los lotes utilizados en el periodo anterior, por lo que no fue necesario presentar nuevamente en el sistema de información, los soportes de calidad microbiológica de estos alimentos, pues ya se encuentran disponibles. El contratista cargó al sistema de información del ESAN la verificación de características de alimentos, es decir, el Anexo 1 Opciones de marcas productos a suministrar paquetes alimentarios. Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas en el contrato. OBLI-CALIDAD DE LOS ALIMENTOS/ VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS

11	Presentar a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, el documento de sistema de gestión de proveedores de alimentos, dicho documento debe incluir como mínimo: actividades, cronograma, proceso de controles metrológicos para garantizar la calidad y gramajes de los productos según los solicitado en las especificaciones técnicas.	El contratista tal y como se reportó en el informe anterior, presentó el 20 de mayo, dentro de los tiempos establecidos, el documento de sistema de gestión de proveedores, la supervisión realizó la respectiva revisión e hizo observaciones, estas fueron atendidas por el contratista y se procedió al cargue de los documentos al sistema de información del ESAN el día 13 de junio de 2025, los soportes cumplían con los mínimos solicitados por la especificación técnica y fue aprobado. De igual manera, el contratista presentó los soportes relacionados con la implementación del sistema de gestión de proveedores específicamente en lo referente al seguimiento efectuado durante la recepción de los productos en la bodega y al control metrológico aplicado a tres (3) alimentos que integra el paquete alimentario, el garbanzo marca El Trece, harina para arepa marca Superarepa y lenteja marca El Trece. La supervisión verificó, mediante observación directa en la bodega y por medio de revisión documental, la implementación del programa de gestión de proveedores, específicamente en los procesos de recepción de materia prima y control metrológico. Con estas acciones, se evidenció el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/CONTROL METROLÓGICO/RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
12	Presentar en los primeros dos (2) días hábiles del inicio de la ejecución del contrato, un soporte digital de la ficha técnica completa de los alimentos y de las marcas que	El contratista tal y como se reportó en el informe anterior, presentó de forma satisfactoria y en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas, el listado de marcas autorizadas y aprobadas, las fichas técnicas y los registros Invima de los alimentos

	conforman el paquete, relacionadas en el anexo 1. Opciones de marcas a Suministrar, permitiendo la verificación de las características de calidad exigidas en el anexo 2. Características de los alimentos de los paquetes alimentarios.	que contiene el paquete alimentario, estos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN y la supervisión realizó la aprobación de los documentos. Así mismo la supervisión evidenció por medio de verificación documental que el contratista presentó el documento (Anexo 1) que contenía entre dos (2) y tres (3) opciones de marcas por alimento, tal y como se solicita desde la especificación técnica. Es pertinente indicar que durante el periodo de este informe, no se presentaron solicitudes de inclusión de nuevas marcas por parte de GR Logística Integral SAS. Así las cosas, los alimentos utilizados fueron los autorizados por la supervisión y en las visitas a la bodega se constató que en términos de calidad estos cumplieran con lo dispuesto en las fichas técnicas, por lo que se pudo validar el cumplimiento del contratista en esta obligación.
13	Diseñar un plan de saneamiento básico y presentarlo a la supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a los cinco (5) días hábiles después del inicio de la ejecución del contrato, para su aprobación. Dicho plan deberá incluir como mínimo: objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables, conforme al anexo Especificaciones Técnicas y las medidas de bioseguridad para atender episodios epidemiológicos, conforme a la normatividad vigente.	El contratista tal y como se reportó en el informe anterior, presentó de forma satisfactoria y en los tiempos establecidos por las especificaciones técnicas el día 20 de mayo a través de correo electrónico, el Plan de Saneamiento Básico; este incluye los programas de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, control de plagas y suministro de agua, además, aportó los programas de mantenimiento de equipos, calibración, capacitación continua y producto no conforme. La supervisión realizó la revisión y devolución del documento, el contratista realizó los ajustes solicitados, y los soportes se encuentran cargados y aprobados en el sistema de información del ESAN con fechas del 13 de junio y 9 de julio. En cuanto a los soportes de implementación plan de saneamiento, plan de mantenimiento, plan de capacitación, programa de calibración, procedimiento producto no conforme, trazabilidad producto no conforme, estos

		fueron rechazados en el sistema de información debido a inconsistencias en la tipología documental, se exceptúan los soportes de implementación del plan de saneamiento, cuyo rechazo obedece a que los documentos cargados no corresponden a los anexos referenciados en el mismo plan, en el próximo informe se dará cuenta de la subsanación por parte del contratista. El contratista el día 07 de julio presentó en el sistema de información del ESAN soportes de implementación de capacitación continua para el mes de junio, los cuales fueron rechazados debido a que los documentos corresponden al mes de mayo, la supervisión en el informe anterior no realizó la solicitud de estos soportes debido a que el plan de capacitación no se encontraba aprobado y se estaban realizando modificaciones, a lo que para el periodo en mención de este informe que ya se cuenta con el cronograma de actividades se evidencia que efectivamente la capacitación debía darse en el mes de mayo, dicho lo anterior el contratista cargó los soportes en concordancia al cronograma establecido y la temática impartida fue explícitamente: plan de saneamiento básico. La supervisión revisó y aprobó los soportes, puesto que allí se encontraban todas las personas relacionadas al contrato, las cuales se encuentran en las bases de datos. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO/PLAN DE MANTENIMIENTO/PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN/PROGRAMA DE CALIBRACIÓN/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME/TRAZABILIDAD PRODUCTO NO CONFORME

14	Utilizar el número de vehículos necesarios con miras a garantizar la entrega adecuada, con calidad, inocuidad y oportunidad de los alimentos, conforme a la normatividad colombiana para el transporte de alimentos. Suministrar la documentación solicitada según las especificaciones técnicas y en caso tal de requerirse un cambio de alguno de ellos, deberá aportarse los soportes a la supervisión.	Durante el periodo reportado en este informe, el contratista utilizó tres (3) vehículos, uno eléctrico y dos convencionales para las entregas de los paquetes alimentarios en los puntos de entrega estipulados por la UPSE, estos vehículos fueron suficientes y necesarios para garantizar la entrega adecuada de los alimentos, cumpliendo con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que reglamentan las condiciones de transporte de los alimentos. Además, los vehículos utilizados no superan los cinco (5) años de antigüedad como lo solicita la especificación técnica. Mediante observación directa en visita y en el sistema de información del ESAN, el contratista presentó la documentación solicitada en las especificaciones técnicas como: certificación sanitaria, licencia de tránsito, el SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil extracontractual. Dicho esto la supervisión evidencia que el contratista dio cumplimiento a la obligación. OBLI-TRANSPORTE/DOCUMENTOS DE TRANSPORTE
15	Presentar a la supervisión, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, un informe de ejecución del mes inmediatamente anterior, que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos estipulados en las especificaciones técnicas y un informe final que dé cuenta del total de los compromisos ejecutados en el tiempo de duración del contrato. El plazo para la entrega del informe final es de 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se	El contratista elaboró y cargó al sistema de información del ESAN, en los tiempos establecidos por especificaciones técnicas, el día 07 de julio de 2025, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio de 2025, la supervisión el día 15 de julio envió un informe de observaciones al contratista donde se notificó las novedades, entre ellas fue la redacción, espacios en blanco del encabezado, faltante de acta de reunión y en temas de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con las observaciones señaladas en el informe del periodo anterior, el contratista realizó los ajustes requeridos y procedió con el cargue de los documentos solicitados por la supervisión. En

	le señalará al contratista por parte de la Supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.	consecuencia, el soporte se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN. Así mismo, por medio de la verificación documental y observación directa en las visitas realizadas a bodega del contratista y las visitas en puntos de entrega, se evidenció durante este periodo, el cumplimiento de las obligaciones del contrato. A la fecha de elaboración del presente informe, la supervisión continúa con la revisión de algunos soportes del informe de ejecución presentado por el contratista y como se ha indicado se solicitaron ajustes de algunas obligaciones, por lo tanto se dará cuenta de esta actividad en el siguiente informe. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN.
16	Ingresar al sistema de información estipulado por el Equipo de Seguridad Alimentaria las remisiones, máximo dentro de los 2 días siguientes a dicha entrega.	El contratista presentó las remisiones correspondientes a las cuatro (4) entregas realizadas de los paquetes alimentarios dentro de los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, indicando el número de paquetes entregados y los puntos de entrega correspondientes. La supervisión verificó las remisiones, constatando el cumplimiento por parte del contratista. Se elaboró el respectivo papel de trabajo donde se consolidó la información verificada, anexando adicionalmente los correos electrónicos con las solicitudes de los paquetes alimentarios. OBLI-ENTREGA DE PAQUETES/REMISIONES PAQUETE ALIMENTARIO
17	Entregar con el informe de ejecución mensual, los soportes financieros de los paquetes alimentarios despachados y entregados en cada punto de	Durante el período de ejecución correspondiente al presente informe, el contratista presentó los soportes financieros requeridos, los cuales comprenden la base de datos de proveedores y el registro de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	atención que demuestren la correcta ejecución, con el fin de avalar pagos.	transferencias realizadas. Asimismo, procedió con el cargue en el sistema de información de las remisiones correspondientes a los paquetes entregados. Por su parte, la supervisión llevó a cabo la verificación de la información contenida en la base de datos de proveedores y de las transferencias efectuadas durante el período reportado. Como resultado de este proceso de revisión, se elaboró el respectivo papel de trabajo en el cual se consolida la información verificada y se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS/PAGO A PROVEEDORES
18	Disponer del personal necesario para llevar a cabo todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la certificación del contador y/o revisor fiscal de la Seguridad Social del personal (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) conforme a la normatividad y a las especificaciones técnicas.	El contratista dispuso para el periodo del informe con el personal necesario y presentó la base de datos del personal, en la cual se evidencia la siguiente conformación del equipo: un (1) coordinador de logística, un (1) gerente de proyectos, dos (2) auxiliares ayudantes, cuatro (4) auxiliares de bodega y dos (2) conductores. Asimismo, el contratista cargó al sistema de información del ESAN las colillas de pago y las transferencias bancarias correspondientes. También presentó las planillas de pago de seguridad social y el certificado emitido por el revisor fiscal. El contratista presentó los soportes de entrega de dotación y elemento de protección personal, para todo el personal contratado. Dentro de la dotación y elementos de protección entregados se incluyeron: camisetas, pantalones, botas de seguridad y gorras.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Todos los soportes anteriormente mencionados fueron verificados y aprobados por el equipo de supervisión. OBLI-RECURSO HUMANO/ RELACIÓN DEL PERSONAL/ DOCUMENTOS DEL PERSONAL/ PLANILLA PAGO DE SGSSI/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL.
19	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con ce capacitación en nivel básico de manipulación de alimentos con vigencia de un año (para el personal que lo requiera), con una intensidad mínima de 10 horas, conforme a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018 y examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos. El contratista deberá conservar copia de los certificados de aptitud laboral y manipulación de alimentos en bodega y vehículos, para su verificación por parte de la Supervisión.	El contratista suministró los soportes de capacitación en manipulación de alimentos y el certificado de aptitud laboral del personal administrativo, auxiliares de bodega, conductores y auxiliares de los conductores, dichos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. Cabe aclarar que los soportes de capacitación en manipulación de alimentos se solicitaron solo para el personal que lo requiriera (personal en contacto con los alimentos), y el certificado de aptitud laboral, se solicitó a todo el personal contratado para la ejecución. El contratista el día 07 de julio presentó en el sistema de información del ESAN soportes de implementación de capacitación continua para el mes de junio, los cuales fueron rechazados debido a que los documentos corresponden al mes de mayo, la supervisión en el informe anterior no realizó la solicitud de estos soportes debido a que el plan de capacitación no se encontraba aprobado y se estaban realizando modificaciones, a lo que para el periodo en mención de este informe que ya se cuenta con el cronograma de actividades se evidencia que efectivamente la capacitación debía darse en el mes de mayo, dicho lo anterior el contratista cargó los soportes en concordancia al cronograma establecido y la temática impartida fue explícitamente: plan de saneamiento básico. La supervisión revisó y aprobó los soportes, puesto que allí se encontraban todas las personas relacionadas

		al contrato, las cuales se encuentran en las bases de datos. Los soportes anteriormente mencionados, fueron evidenciados por la supervisión, en cada una de las visitas realizadas en la bodega y en los puntos de entrega, el contratista realizó el cargue de los documentos en el sistema de información del ESAN, estos documentos se verificaron y aprobaron por el equipo de supervisión. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
20	Garantizar que el empaque (costal y la bolsa reutilizable) del paquete alimentario cumplan con las especificaciones técnicas descritas según numeral de "Empaque y presentación de los alimentos".	El contratista para las cuatro (4) entregas de este periodo realizó el ensamble de los paquetes alimentarios en costales de fibra blanca y cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas en relación a la imagen institucional, medidas y materiales requeridos. La supervisión evidenció en la bodega del contratista y en los puntos de entrega el cumplimiento de esto. En aras de dar total claridad de la información, en el informe anterior del periodo del 12 al 31 de mayo del 2025 en términos de la autorización dada al contratista con respecto a la bolsa reutilizable, por lo cual se deja expreso en este informe la descripción: El contratista en el periodo anterior solicitó una autorización para realizar la entrega de una bolsa reutilizable en material politéx, esto debido a dinámicas del proveedor que les suministra la bolsa requerida en el contrato, la supervisión aprobó dicha solicitud, y evidenció que la entrega de este empaque (bolsa reutilizable) se dio sólo para la primera y segunda entrega de paquetes alimentarios, es de aclarar que para este periodo del 01 al 30 de junio la supervisión evidenció que el contratista entregó las bolsas reutilizables cumpliendo con lo solicitado en las

		especificaciones técnicas en relación a la imagen institucional, medidas y materiales requeridos. Durante el primer periodo del contrato, el contratista entregó 400 bolsas reutilizables en material politéx (autorizadas por la supervisión) y para este periodo realizó la entrega de 900 bolsas reutilizables (según especificaciones técnicas). De acuerdo al estudio de costos mencionado en el informe anterior para las 400 bolsas entregadas, se realizaron cotizaciones y se recibió la factura de compra correspondiente, entregada por el contratista. El análisis evidenció que el valor de adquisición de las bolsas fue superior al estimado en el estudio de costos del contrato. Por lo tanto, no se aplicará descuento alguno, ya que el contratista incurrió en un gasto mayor al previsto. El contratista el día 18 de junio cargó al sistema de información del ESAN el soporte del logo y empaque, para identificar de manera visual la apariencia del costal y la bolsa reutilizable, la supervisión aprobó dichos soportes y adicionalmente tomó muestras físicas de ambos empaques y verificó que las medidas correspondieran con los solicitado en la especificación. La ficha técnica del costal se encuentra cargada en el sistema de información desde el día 18 de junio, desde la fecha de cargue se han hecho devoluciones por datos faltantes en el documento, fue reemplazada nuevamente y está en revisión por parte de la supervisión, para la ficha técnica de la bolsa reutilizable se solicitó por medio de correo electrónico los días 12 de junio y 4 de julio, que fuera cargada al sistema de información del ESAN, pero a la fecha de entrega de este informe el contratista no realizó esta gestión, se dará cuenta de esto en el próximo informe.

21	Realizar la reposición de los alimentos que no cumplen con la normatividad y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de los alimentos.	Durante el periodo reportado en el presente informe, el contratista entregó la cantidad de paquetes alimentarios solicitada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN, cumpliendo con lo establecido. Los paquetes fueron conformados con alimentos cuyas marcas están incluidas en el Anexo 1 – Listado de marcas autorizadas. Conforme a lo anterior, no fue necesario realizar reposiciones por faltantes ni por incumplimientos en la calidad, lo que evidencia el adecuado cumplimiento de esta obligación contractual.
22	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Suministros y Servicios, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015. Además, responder las PQRSD que se presenten en el marco de la ejecución del contrato dentro del término de la ley 1755 de 2015, artículo 13 y siguientes.	El contratista en el informe de ejecución del presente periodo certificó el cumplimiento de la obligación. La supervisión verificó que durante la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones o reportes de terceros en los cuales se hiciera alguna reclamación con respecto a las actuaciones del contratista, que pudieran haber afectado la indemnidad del Distrito Especial de Medellín, identificando de este modo el cumplimiento a esta obligación.
23	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de entrega y que afecten el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista informó a la supervisión sobre las situaciones imprevistas que se presentaron durante el periodo, las cuales requerían ser puestas en conocimiento para obtener una respuesta oportuna y garantizar la adecuada ejecución del contrato. En este mismo periodo, el contratista gestionó una (1) solicitud de autorización relacionada con aspectos donde el tema principal fue respecto a programación de reuniones, así como una (1) notificación correspondiente al ensamble de los paquetes. Los soportes de

		estas solicitudes fueron cargados oportunamente en el sistema de información del ESAN las cuales fueron debidamente aprobados por la supervisión, evidenciándose de este modo el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI-IMPREVISTOS/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
24	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, según el manual de identidad gráfica del Distrito. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Durante el periodo comprendido en este informe, el contratista usó el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín aprobado por el área de comunicaciones del ESAN en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos, en los costales y en las bolsas reutilizables. La aprobación de la imagen institucional se dio desde el periodo anterior ya que el contratista solicitó autorización para utilizar los lineamientos de imagen institucional correspondientes al año 2024, solicitud que fue aprobada por el área de comunicaciones como se indicó en el informe anterior, permitiendo así el uso de dicha imagen para toda la ejecución del contrato. Asimismo, tal como se indicó en la obligación 20, en las cuatro (4) entregas realizadas, el contratista suministró los paquetes alimentarios en costales y bolsas reutilizables con el logo y el eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín. La supervisión mediante la verificación documental y las visitas realizadas a la bodega y puntos de entrega validó el cumplimiento del contratista con respecto a esta obligación en términos de los vehículos, costales y las bolsas reutilizables.
25	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración	El contratista atendió todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión de manera oportuna, dichas gestiones fueron tramitadas por medio del correo electrónico, el link de autorizaciones y

	Distrital, para un adecuado desarrollo del contrato.	las visitas realizadas a los puntos de entrega y bodega de almacenamiento. La supervisión verificó los trámites y respuestas entregadas por parte del contratista, mediante el correo electrónico, visitas realizadas en la bodega y puntos de entrega, el link de autorizaciones (dos (2) solicitudes, una (1) autorización y una (1) notificación de ensamble de paquetes) y los diferentes medios de comunicación establecidos desde el inicio de la ejecución. Cabe mencionar que, durante el periodo, no se generaron hallazgos al contratista que requieran su gestión, por lo cual se identifica el cumplimiento de la obligación.
26	Adoptar los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito de Medellín como: procedimientos, protocolos, formatos y demás, que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	Durante el período comprendido en este informe, el contratista adoptó los lineamientos establecidos para el manejo de la documentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Medellín, y para ello fueron socializados los procedimientos durante la jornada de inducción al contratista. El contratista utilizó el aplicativo establecido para la ejecución del contrato y presentó en el sistema de información del ESAN el PDF del formato FO-GERS 1906 Entrega efectiva paquete alimentario y/o encuentro educativo seguridad alimentaria el cual respalda las remisiones que validan la cantidad de paquetes entregados en cada punto. La supervisión verificó las remisiones de entrega generadas a través del uso del aplicativo AppSheet en campo, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN, identificando el cumplimiento a esta obligación.
27	Ingresar los soportes de las obligaciones contractuales en el Sistema de Información indicado por el Equipo de	El contratista ingresó al sistema de Información del ESAN los soportes de este periodo de ejecución, para evidenciar el cumplimiento de cada una de las obligaciones

	Seguridad Alimentaria y Nutricional, siguiendo los lineamientos socializados en el proceso de inducción.	descritas en las especificaciones técnicas, el anexo al contrato y los lineamientos socializados en el proceso de inducción, en cuanto a la calidad de los documentos y la tipología para identificar los documentos presentados a través del sistema de Información del ESAN. Así como se mencionó en la obligación 15, la supervisión el día 15 de julio envió un informe de observaciones al contratista donde se notificaron las novedades evidenciadas en el informe de ejecución, entre ellas fue la redacción, espacios en blanco del encabezado, faltante de acta de reunión y en temas de seguridad y salud en el trabajo. En el próximo informe se dará cuenta del cargue total de la información en el sistema de información del ESAN. De acuerdo a las observaciones realizadas en el informe anterior, el contratista ajustó de acuerdo a lo solicitado. La supervisión verificó la calidad documental y el cargue correcto de los soportes en sistema de Información del ESAN, e hizo las devoluciones correspondientes a través de los medios oficiales, con la finalidad de que el contratista realice los ajustes solicitados, de esta manera se identifica el cumplimiento a la obligación contractual.
28	El contratista debe aplicar las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos.	El contratista indicó en su informe de ejecución de mayo, que aplicó las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de los alimentos. El equipo de supervisión verificó esta obligación por observación directa mediante las visitas del Supervisor a la bodega del contratista y a los puntos de entrega, adicionalmente, también se verificaron soportes cargados en el sistema de información del ESAN de los cuales se amplía

		la información en la obligación 34, tales como matriz de identificación de peligros y riesgos, brigada de emergencia, comités COPASST y CCL, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial principalmente.
29	Cumplir con la Ley 09 de 1979 y sus modificaciones, la cual fue reglamentada en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las buenas prácticas de manufactura, la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos en caso de que aplique.	El contratista cumplió con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, estableciendo las buenas prácticas de manufactura en el proceso de almacenamiento de materia prima, ensamble de paquetes alimentarios, cargue, descargue y distribución de dichos paquetes, para ello se validó lo siguiente: - Adecuadas condiciones de higiene referentes a edificación e instalaciones, equipos y utensilios. - Implementación del Plan de saneamiento básico. - Seguimiento a proveedores de materias primas y empaques. - Personal manipulador de alimentos con las capacitaciones solicitadas y el concepto de aptitud laboral para el desempeño de las actividades correspondientes. - Almacenamiento, distribución y transporte de los paquetes alimentarios. - Verificación de registros, permisos y/o notificaciones sanitarias de los alimentos que conforman el paquete alimentario que por normatividad aplique. - Control de calidad e inocuidad de las materias primas. La supervisión a través de las visitas realizadas en la bodega, en los puntos de entrega y por medio de la revisión documental, verificó la implementación de las buenas prácticas de manufactura, relacionadas con los anteriores aspectos. Adicionalmente, validó el cumplimiento de la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, mediante los soportes cargados al sistema de información del ESAN.

30	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 del 2021, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato; en la mitad de la ejecución del contrato se debe dar cumplimiento al 50% de la Ley 2046 de 2020 (15% de compras locales).	Durante el periodo del informe, el contratista presentó el consolidado de compras locales, junto con la documentación de acreditación de los siguientes productores locales: - COOPERATIVA DE DISTRIBUCIÓN E INTEGRACIÓN AGROALIMENTARIA DEL ORIENTE. - TEJIPAZ SAS B.I.C. - FRANCISCO CRISTÓBAL LOAIZA ACEVEDO (RAPIHUEVO GRANJA AGRÍCOLA) - CORPORACIÓN DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA. Asimismo, el contratista entregó las facturas correspondientes que evidencian la adquisición de huevos, frijol cargamanto, panela y leche en polvo. Por su parte, la supervisión llevó a cabo la verificación del consolidado de compras locales y de los soportes documentales, incluyendo facturas y certificados de los proveedores. Adicionalmente, se realizó la validación de la acreditación de los proveedores locales mediante consulta en la plataforma COMPAN. Como resultado de la revisión y validación de los soportes presentados, se obtuvo la siguiente ejecución de compras locales: VALOR TOTAL ALIMENTOS: $364.745.936 VALOR 30% ALIMENTOS: $109.423.781 TOTAL COMPRAS REALIZADAS MAYO: $14.873.600 TOTAL COMPRAS REALIZADAS JUNIO: $25.909.800 TOTAL COMPRAS REALIZADAS: $40.783.400 PORCENTAJE EN COMPRAS LOCALES: **11,18%** OBLI-COMPRAS LOCALES/ CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES/

		ACREDITACIÓN DE PRODUCTOR LOCAL/ FACTURA
31	Cumplir las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, el cual define los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado (Anexo 4) incluyendo, lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.	El contratista para el periodo del informe presentó los soportes que da cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020, incluyendo certificado de pobreza extrema, declaración expedida por su Representante Legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y certificado del Ministerio de Trabajo (discapacidad y planilla de seguridad social). Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, los cuales se verificaron y aprobaron por parte del equipo de supervisión. OBLI-ACUERDO 016/ OFICIO
32	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Desde las obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas, se establece entregar la bolsa reutilizable para el ensamble de los alimentos que van por fuera del costal (huevos, aceite, galletas), las cuales corresponden al número total de paquetes alimentarios solicitados en cada pedido. Durante el periodo actual, se entregaron 900 bolsas reutilizables, sumadas a las 400 entregas realizadas en el primer periodo, alcanzando un total de 1.300 unidades, según lo registrado en las remisiones de entrega. La supervisión por medio de las visitas realizadas constató que el contratista desde el inicio de la ejecución entregó la totalidad de las bolsas reutilizables para cada pedido y ensambló en un costal de fibra blanca cada paquete alimentario según lo solicitado en la especificación técnica. A través de los dos (2) anteriores aspectos, se da cumplimiento a la reducción de plásticos de un sólo uso y por ende a la obligación.
33	Garantizar que la entrega de paquetes alimentarios se ejecute según lo establecido en las especificaciones técnicas y	Durante el período de este informe, el contratista entregó los paquetes alimentarios solicitados por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumpliendo con lo

	a los procedimientos contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	requerido en las especificaciones técnicas, en cuanto a calidad, inocuidad y oportunidad. Así como fue mencionado en el periodo anterior el contratista realizó la entrega de fichas técnicas para la validación de las características de cada alimento según lo establecido en el Anexo 2 Características de los alimentos de la especificación técnica y además, presentó los respectivos registros, permisos o notificaciones sanitarias, aplicables según normatividad colombiana vigente, lo que se detalla en la obligación 12. La supervisión verificó a través de observación directa en las visitas a los puntos de entrega y a la bodega del contratista, el cumplimiento de estos aspectos y se dio el seguimiento a la normatividad referente al etiquetado y rotulado. En las visitas realizadas a la bodega se verificó el proceso de ensamble, evidenciándose el cumplimiento de cada una de las condiciones anteriormente descritas. Los paquetes fueron entregados en los puntos previamente concertados por el equipo de la UPSE, quienes están encargados de este aspecto en la logística de entrega. El contratista estuvo dispuesto y acató cada lineamiento de entrega en cuanto a cantidades, ubicación y horario. Si bien el contratista entregó los paquetes alimentarios solicitados por el ESAN, como soporte de las entregas realizadas, diligenció y cargó al sistema de información del ESAN las respectivas remisiones. La supervisión mediante revisión documental confrontó dichos soportes con los pedidos realizados desde la UPSE y evidenció el cumplimiento con lo requerido por el sistema de Gestión de calidad y gestión documental.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>A continuación se detalla la cantidad de paquetes alimentarios aprobados por la supervisión y entregados por parte del contratista:

<table><tr><th>Periodo</th><th>PAQUETES APROBADOS</th></tr><tr><td>2</td><td>900</td></tr></table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">34 CUMPLIMIENTO DEL (SG-SST)</td><td>Cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 “Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo” del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por lo cual deberá:</td><td>Durante el periodo de este informe, el contratista dio cumplimiento a lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, a través del cargue de soportes que dan cuenta de la implementación y la gestión continua del mismo, conforme a los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente. La supervisión revisó los soportes y realizó las devoluciones correspondientes al contratista para la subsanación de los mismos, dentro de los cuales se encuentran hoja de vida del profesional en SGSST, inspecciones de seguridad y salud en el trabajo y soportes de implementación de capacitación.</td></tr>
<tr><td>Contar con un responsable del SGSST, con licencia para prestar servicios de SST, certificado del curso de las 50 horas vigente o su actualización: Profesional, especialista o magíster en SST.</td><td>Tal y como se reportó en el periodo anterior el contratista cargó en el Sistema de Información del ESAN el oficio donde presentó al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, la supervisión en el periodo reportado en este informe realizó revisión de los soportes presentados y evidenció que allí se relaciona el número de la licencia y el certificado del curso de actualización de 20 horas, no obstante se hizo devolución al contratista a la documentación presentada, por medio de las gestiones del sistema de información de ESAN y en la reunión realizada el 27 de junio del presente año, ya que en la hoja de vida del profesional no se encuentra relación con el contratista GR Logística Integral SAS. Dicho lo anterior se dará cuenta en el próximo informe de lo solicitado.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Disponer de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con las medidas de intervención de acuerdo a la jerarquización de controles y soportes que demuestren la implementación de los mismos. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos fue suministrada por el contratista el día 10 de junio de 2025 a través del sistema de información del ESAN, así como se indicó en el informe anterior. Para el periodo en mención de este informe, la supervisión procedió con la revisión de los soportes cargados en materia de riesgos y peligros, donde identificó que hay situaciones con acciones de mejora por parte del contratista dentro de sus en los puestos de trabajo y requiere ajustar acorde con los tiempos establecidos por el mismo, dentro de la matriz. Se dará cuenta de la gestión por parte del contratista en el siguiente informe. (I)
	Contar con un plan de trabajo y un plan de formación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable de SST. Numerales 6, 7 y 8 del artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015.	Desde el periodo anterior se reportó en el informe que el contratista suministró el plan de trabajo y el plan de formación para el año 2025, esto a través del sistema de Información del ESAN; sin embargo, en la revisión por parte de la supervisión se realizaron devoluciones debido a que estaban pendientes los soportes relacionados con el cumplimiento de las actividades propuestas. Durante el periodo reportado en este informe el contratista subsanó lo solicitado. La supervisión revisó la información cargada evidenciando el cumplimiento de esta obligación ya que el contratista realizó formación y capacitación a todas las personas que laboran en la empresa. Dentro de los temas de capacitación se evidencia Elemento de Protección Personal - EPP-, uso de rayadores, comunicación asertiva, pausas activas y actividades lúdicas. Así mismo subsanó la información incompleta evidenciada en el periodo anterior en materia de fechas. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / PLAN DE TRABAJO

	Contar con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y soportes de divulgación. artículos 104 a 125 del C.S. del T. Ley 962 de 2005 y de la Ley 1010 de 2006.	El contratista para el periodo del presente informe, realizó el cargue del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en el sistema de información del ESAN, dentro de los tiempos solicitados. La supervisión posterior a la revisión de la información solicitó adjuntar las evidencias de la socialización del Reglamento al personal de la empresa y se dará cuenta del suministro de la información en el siguiente informe. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
	Contar con las evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.	Para el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2025, el contratista no cuenta con evidencias del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. La supervisión a través de correo electrónico el 11 de julio solicitó el cargue de la información y realizó la claridad de que estos soportes se suministran de manera mensual, dicho lo anterior se dará cuenta en el siguiente informe del suministro de la información.

	Contar con el registro de inducción y reinducción en SST (peligros de acuerdo a la actividad a desarrollar y prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral). Literal g del artículo 21 de la Ley 1295 de 1994, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1401 de 2007, parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.1, numeral 6 del artículo 2.2.4.6.12, numeral 4 del artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.	El contratista desde el periodo anterior cargó en el sistema de información del ESAN los soportes de las actividades de capacitación realizadas en cumplimiento al plan de formación; la supervisión realizó devolución de los soportes suministrados en temas de información incompleta o sobrante que no hacen parte del año en curso, a lo que el contratista subsanó lo solicitado y en la gestión realizada por el contratista la supervisión evidenció que en dichos soportes se encuentran los registros del mes de junio, el cual es el periodo en mención de este informe, dicho lo anterior el contratista cumplió con los períodos previos que se han ejecutado del contrato. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
	Contar con la conformación y operatividad del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y actas de reunión. Artículos 1,3,11,14 de la Resolución 2013 de 1986, artículo 35 y parágrafo del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, artículo 2.2.4.6.8 y numeral 10 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	El contratista desde el periodo anterior, contó con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, este suministró las evidencias a través del sistema de información del ESAN, a dichos soportes se les hizo devolución y para la fecha de entrega de este informe la supervisión evidenció que el contratista ajustó lo solicitado. Para este periodo, el contratista aportó a través del sistema de información del ESAN los soportes de las reuniones en materia del COPASST, la supervisión hizo revisión de estas actas, las cuales fueron aprobadas en el sistema. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / COPASST

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con la conformación y operatividad del Comité de Convivencia Laboral y actas de reunión. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.	El contratista desde el periodo anterior, contó con la conformación del Comité de Convivencia Laboral - CCL-, este suministró las evidencias a través del sistema de información del ESAN, a dichos soportes se les hizo devolución y para la fecha de entrega de este informe la supervisión evidenció que el contratista ajustó lo solicitado. Para este periodo, el contratista aportó a través del sistema de información del ESAN los soportes de las reuniones en materia del CCL, la supervisión hizo revisión de estas actas, las cuales fueron aprobadas en el sistema. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / CONVIVENCIA LABORAL
	Contar con brigada de emergencias, capacitada, con inventario de recursos, Procedimientos Operativos Normalizados PON, divulgados a todo el personal y registros de simulacros. Numeral 1 al 13 y parágrafo 1 y 2 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.	El contratista desde el periodo anterior, contó con la Brigada de Emergencia, suministró las evidencias a través del sistema de información del ESAN, a dichos soportes se les hizo devolución y para la fecha de entrega de este informe la supervisión evidenció que el contratista ajustó lo solicitado. Para este periodo, el contratista aportó a través del sistema de información del ESAN los soportes de los registros de capacitación, la supervisión hizo revisión de estos registros, las cuales fueron aprobados en el sistema. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / BRIGADA DE EMERGENCIA

	Disponer de las evidencias de los resultados de las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas a todos los sitios y puestos de trabajo, equipos de protección personal, equipos y herramientas, con las respectivas evidencias que demuestren las correcciones efectuadas sobre los hallazgos encontrados. Artículos 15, 80 y 84 de la Ley 9 de 1979, literales c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, numeral 14 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015.	El contratista desde el periodo anterior dispuso de la información relacionada con las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y la matriz de seguimiento a los hallazgos, estos soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN; durante la ejecución del periodo en mención, la supervisión revisó los soportes y realizó devoluciones debido a que las evidencias de los resultados de las inspecciones, cuentan con hallazgos abiertos, algunos de los cuales se encuentran con potencial de pérdida grave. En el próximo informe se dará cuenta de la subsanación de los soportes por parte del contratista.
	Contar con el análisis estadístico de accidentes laborales y enfermedades laborales y constancia de las medidas adoptadas para disminuir la tasa de accidentalidad o enfermedades profesionales. Decreto literal c y d del artículo 21 de la Ley 1562 de 2012, artículo 2.2.4.2.2.20 del Decreto 1072 de 2015.	Para el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2025, el contratista no cuenta con el análisis estadístico y las recomendaciones emitidas para las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales. La supervisión solicitó el cargue de la información y realizó la claridad de que estos soportes se suministran de manera mensual, dicho lo anterior se dará cuenta en el siguiente informe del cargue de la información solicitada.
	Contar con la certificación de la entidad prestadora de servicios de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, con el listado de los trabajadores a los cuales se les ha realizado. Artículos 3 al 7 de la Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015.	El contratista desde el periodo anterior, contó con la certificación de la entidad prestadora de salud sobre la realización de los exámenes médicos pre-ocupacionales, dicho soporte fue cargado en el sistema de información el día 10 de junio. Los soportes están relacionados con el concepto de aptitud laboral para desempeñar el cargo y manipular alimentos de diez (10) personas, el cual fue expedido por un profesional médico con licencia en SST. La supervisión al revisar la información evidenció el cumplimiento de los certificados conforme con la normatividad vigente en materia de exámenes médicos pre-ocupacionales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Contar con el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Artículo 7 de la Ley 2050 de 2020, Resolución 0595 de 2022; artículo 32 de la Resolución 0312 de 2019 Art 32 (en caso de que le aplique).	El contratista desde el periodo anterior contó con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV- este soporte fue cargado en el sistema de información del ESAN el día 10 de junio. La supervisión revisó y aprobó los soportes relacionados con el accionar en materia de Seguridad Vial conforme a lo establecido en el plan estratégico (Diagnósticos, caracterizaciones, plan anual de trabajo, capacitaciones, entre otros), dicho lo anterior, el contratista da cumplimento a esta obligación.
	Aportar la constancia de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la Administradora de Riesgos Laborales, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, al cual se le entrega al supervisor al inicio del contrato.	Desde el periodo anterior, el contratista realizó el cargue en el sistema de información del ESAN del certificado de autoevaluación de estándares mínimos, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales - ARL- de la compañía Seguros Bolívar, correspondiente al periodo 2024, con un nivel de avance del 92,5% aceptable. La supervisión verificó los soportes cargados y avaló el cumplimiento de esta obligación contractual.
	Realizar el curso de capacitación en Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y aportar el certificado al supervisor del contrato como requisito del primer informe parcial de supervisión para el primer pago.	Desde el periodo anterior el contratista cumplió con el curso en SGSST y aportó el certificado expedido con fecha del 18/6/2025 a nombre de Lina Marcela Rojas Gallego, quien es el enlace interlocutor del contratista. La supervisión validó en el sistema de información el certificado, el cual cumple con el requisito establecido para el primer pago, así como con las especificaciones técnicas requeridas.

El porcentaje de ejecución física del contrato, resultado de la entrega de los paquetes alimentarios aprobados por la supervisión durante la ejecución de entregas, es del **36.43%** con relación a la cantidad total contratada.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín declaró mediante Decreto 0363 del 29 de abril de 2025, la existencia de una calamidad pública, con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes; seguidamente expidió el Decreto 0364 del 2 de mayo de 2025 por medio del cual declaró la urgencia manifiesta en el marco de la declaratoria de calamidad pública. Ambas declaratorias a través de los citados actos administrativos tienen la finalidad de brindar

una respuesta oportuna por parte de la Administración Distrital a los eventos, afectaciones e impactos ocasionados por la temporada de lluvias del segundo trimestre del año, los cuales han generado afectaciones severas a la población, principalmente en términos de acceso a alimentación, servicios básicos y condiciones mínimas de subsistencia, afectando gravemente la seguridad alimentaria en distintas zonas del Distrito, tanto urbanas como rurales.

Ante esta situación excepcional, el Distrito acude a la figura de urgencia manifiesta, conforme lo establece el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, que permite prescindir de los procedimientos ordinarios de selección en aquellos casos en los que se requiere actuación inmediata para conjurar hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre, o para evitar perjuicios graves a la comunidad. Esta disposición permite además la realización de traslados presupuestales internos con el fin de atender los gastos necesarios para enfrentar la emergencia.

Con base en esta declaratoria, y en aplicación del literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se acude a la modalidad de contratación directa, específicamente para la atención de urgencias manifiestas, la cual procede cuando, por razones de inmediatez, no resulta posible adelantar un proceso de selección competitivo y se requiere actuar de forma directa para atender situaciones críticas y sobrevinientes como la presente calamidad.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el acto administrativo que declara la urgencia manifiesta hace las veces del acto de justificación para la contratación directa, y que en estos casos no se requiere la elaboración de estudios y documentos previos, dada la necesidad de intervenir de manera rápida y eficaz para atender a la población afectada.

Este proceso será liderado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el marco del programa "Todos contra el hambre" contemplado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Medellín Te Quiere", dentro del pilar "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente".

El componente prevé el suministro inmediato de paquetes alimentarios como medida de atención humanitaria para mitigar los impactos sociales, económicos y nutricionales causados por la calamidad, priorizando personas y familias en situación de vulnerabilidad. La intervención deberá garantizar condiciones de calidad, pertinencia, oportunidad e inocuidad en la entrega de los alimentos, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Tabla 3. Obligaciones del contratante.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE EN LA EJECUCIÓN
1	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	El Distrito Especial de Medellín garantizó los recursos económicos correspondientes para la ejecución del contrato por medio del certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000121232 y RP No. 4700056220 El presente informe de seguimiento a la contratación estatal ISCE avala el pago de este periodo de ejecución, según lo establecido en la forma de pago.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín designó como supervisora del contrato a July Andrea Rivillas, el día 09 de mayo de 2025 y como supervisora suplente a la profesional universitaria Angela Robledo. El 16 de mayo, se modificó la designación de la supervisión, incluyendo por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia a Paola Andrea Hernández Yepes como apoyo jurídico y Claudia Yulied Villada Alzate como apoyo financiero y contable del contrato.
3	Suministrar información, apoyo y acompañamiento al contratista cuando lo requiera en ocasión a la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó el día 14 de mayo de 2025 la inducción al contratista, donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato en pro del cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente, además, por medio de la supervisión designada, se brindó apoyo y acompañamiento constante al contratista, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.
4	Coordinar con las Dependencias Distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	El Distrito Especial de Medellín coordinó con las Dependencias Distritales respectivas, las actividades que el contratista debe ejecutar en el marco del cumplimiento del contrato.

5	Suministrar al contratista en medio magnético los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos, dotación y demás material impreso que se requiera.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, envió al contratista GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S los logos institucionales requeridos para los diferentes empaques, formatos y demás material impreso, aprobado por el área de comunicaciones del ESAN. Dicho material es usado en la identificación de vehículos, costales y bolsas reutilizables.
6	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión asignada al contrato, llevó a cabo la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, respecto a Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la revisión de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del ESAN y la gestión de las observaciones y devoluciones correspondientes.
7	Realizar la inducción al Contratista frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental, sistemas de información y demás lineamientos requeridos para el buen desempeño de sus compromisos, entregando los formatos y lineamientos requeridos para el desempeño de los compromisos.	El Distrito Especial de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional ESAN realizó inducción al contratista, el día 14 de mayo del 2025, donde brindó los lineamientos y procedimientos a aplicar durante la ejecución del contrato frente al sistema de gestión de la calidad, gestión documental y sistemas de información del ESAN.
8	Vigilar que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores en la cadena de ensamble, transporte y distribución de acuerdo con la normatividad vigente.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, realizó la revisión de los soportes relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Durante este proceso se evidenció el cumplimiento de los lineamiento establecidos, a través de los documentos entregados por el contratista, los cuales incluyen reglamento de higiene y seguridad industrial, listados de asistencia a capacitaciones, inducción al personal, Plan de Seguridad Vial, Brigada de Emergencia, autoevaluación del Sistema enviado a la ARL, COPASST, CCL, Brigada

		de Emergencia, Plan de Trabajo de SST 2025, Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y aprobación del curso de capacitación SGSST en la plataforma moodle - escuela de aprendizaje-. De acuerdo a la información y/o soportes faltantes reportados en el informe anterior y bajo una nueva revisión por parte de la supervisión, el contratista aún tiene pendiente suministrar soportes para garantizar el cumplimiento, así las cosas se dará cuenta en el próximo informe del cumplimiento.
9	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El Distrito Especial de Medellín a través de la supervisión designada al contrato, verificó el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales asumidas por el contratista con sus colaboradores. Así mismo, verificó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 4. Impuestos, tasas y contribuciones:

El Supervisor, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato a través del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato":

Descripción Indicador	Valor Retención
Retención renta servicios generales 4%	$2.241.882
Deducción Estampilla Pro Innovacion 1% Acuerdo 93	$560.470
Deducción Estampilla justicia familiar 2% Acuerdo 93	$1.120.941
Total general	**$3.923.293**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Como soporte del informe de avance, el contratista entregó la relación del personal con los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social para el mes de Junio, en la cual evidencia

el pago oportuno y total de la Seguridad Social de las personas relacionadas en la base de datos del contratista.

Tabla 5. Certificado de Pagos a Seguridad Social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JUNIO	78931084	$672.600	$2.689.300	$547.400	$3.909.300

Tabla 6. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/07/2025	Junio	JOHN FREDY HIDALGO FLOREZ C.C 79.296.978 Tarjeta Profesional 54258-T Revisor Fiscal

- El contratista a la fecha no ha adquirido bienes que requieran registro o marcación.
- A la fecha del informe no se han presentado modificaciones tales, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).
- No se ha presentado ausencia del supervisor para este periodo.
- A la fecha no se han materializado riesgos.
- No se han realizado contratos de comodato.
- A la fecha, el contrato no ha sido objeto de auditoría por parte de los Entes de Control.

EVALUACIÓN SAP

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104907
Objeto del Contrato Urgencia manifiesta para la adquisición, empaque y distribución de paquetes alimentarios a la
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4,00	3,20
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4,80	3,84
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4,50	3,60
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	4,50	2,70
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	4,80	9,60

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	18,64	18,84
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,40
JURÍDICO	10	9,70	9,70
TÉCNICO	50	49,60	49,60

% Calificacion Total	97,94

% Total Calificacion acumulado	97,54

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por el Distrito de Medellín en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla 7. Relación de la imputación de gastos:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202009	240026	4000121232	50101821	4700056220

Tabla 8. Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056220	FEGR2287	25.06.2025	5000763865	$56.047.040

Tabla 9. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104907	4700056220	203	Incl.Social y Flia	240026	ASISTENCIA-ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN VULNERABLE	$499.939.700	$56.047.040	$443.892.660

Tabla 10. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 499.939.700
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$ 499.939.700
Pagos Realizados (Acumulado)	$56.047.040

Pago autorizado del 01 al 30 de junio.	$126.105.840
Porcentaje pago autorizado	25,22%
Porcentaje de ejecución financiera	11,21%

Tabla 11. Ejecución entrega de paquetes alimentarios:

PERIODO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2025			
ITEM	**VALOR UNITARIO**	**NÚMERO DE PAQUETES ENTREGADOS**	**VALOR A PAGAR**
Paquetes alimentarios a personas y familias afectadas por la temporada invernal	$140.117,6	900	$126.105.840
TOTAL A PAGAR POR PAQUETES ENTREGADOS			**$126.105.840**

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante el periodo del informe no se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- Durante el periodo del informe no se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- Las garantías pactadas en el contrato se encuentran vigentes, aprobadas y cargadas al sistema SECOP II y el sistema de información del ESAN.

Tabla 11. Pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-44-101239148	Calidad.	12/05/2025	9/02/2026	14/05/2025	$49.993.970
		Cumplimiento.	12/05/2025	9/02/2026	14/05/2025	$49.993.970
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros.	12/05/2025	9/08/2028	14/05/2025	$24.996.985

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	65-40-101081868	Responsabilidad civil extracontractual	12/05/2025	9/08/2025	14/05/2025	$284.700.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **$126.105.840.**

Atentamente,

July Andrea Rivillas González
Supervisora

Claudia Yulied Villada Alzate. Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	**Paola Andrea Hernández Yepes** Apoyo a la supervisión - Jurídico

Elaborado por:

Sara Pabón Restrepo Contratistas Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Técnica.	**Jhoan Sebastián Restrepo** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Administrativa/financiera.	**Biviana Betancur** Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión - Área Seguridad Y Salud en el Trabajo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia